

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2020-00104-00

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Se acepta el desistimiento presentado frente a la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO decretada sobre la Motocicleta Pulsar 200NS, de placas VNG79D, inscrita en la Secretaria de Movilidad de Girardota- Antioquia

Cumplido lo requerido por el despacho, se insta a la parte actora para que proceda a la notificación de la contraparte en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándosele en medio digital la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma; poniéndosele de presente a su vez, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dc0eb6cde988bb4c645d56b8f157bcbc3492b28c18d873b36ff139f801b1ee1

Documento generado en 09/12/2020 11:19:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>